



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0475/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1630/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Ma

C. VINICIO ASCENCIO FERNÁNDEZ PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Vinicio Ascencio Fernández la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

Ma. Gracia

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto Predial Cerro Colorado - Perote	Perote	27.3222	27.3222

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto Predial Cerro Colorado - Perote
WGS84	Conjunto Predial Cerro Colorado - Perote
WGS84	Conjunto Predial Cerro Colorado - Perote
WGS84	Conjunto Predial Cerro Colorado - Perote
WGS84	Conjunto Predial Cerro Colorado - Perote

PREDIO: Parcela 2 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 2 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote	1	688042	2169635





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0475/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1630/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Parcela 2 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote	2	688131	2169685
Parcela 2 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote	3	688199	2169626
Parcela 2 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote	4	688118	2169568

PREDIO: Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	1	677693	2162338
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	2	677761	2162271
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	3	677841	2162201
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	4	677858	2162189
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	5	677891	2162199
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	6	677920	2162225
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	7	677956	2162244
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	8	677962	2162239
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	9	677927	2162199
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	10	677896	2162172
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	11	677842	2162139
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	12	677828	2162132
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	13	677804	2162127
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	14	677770	2162123
Parcela 312 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	15	677609	2162277

PREDIO: Parcela 328 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 328 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	1	677675	2161932
Parcela 328 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	2	677892	2161721
Parcela 328 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	3	677729	2161596
Parcela 328 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	4	677513	2161802

PREDIO: Parcela 337 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 337 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	1	677892	2161721
Parcela 337 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	2	677896	2161718



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

2 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0475/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1630/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Parcela 337 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	3	678106	2161511
Parcela 337 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	4	677946	2161389
Parcela 337 Z-3 P3/3 Ejido Villa De Perote	5	677729	2161596

PREDIO: Parcela 37 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 37 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote	1	685417	2167769
Parcela 37 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote	2	685652	2167763
Parcela 37 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote	3	685652	2167643
Parcela 37 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote	4	685411	2167363
Parcela 37 Z-1 P1/3 Ejido Villa de Perote	5	685413	2167532

3. TURNO

Turno esperado: 25 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 27.3222 ha

Superficie a plantar: 27.3222 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus pseudostrobus*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 27.3222 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Pino	<i>Pinus pseudostrobus</i>	Conjunto Predial Cerro Colorado - Perote	27.3222

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0475/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1630/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2031	27.3222	29.10	795.08
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2040	27.3222	56.93	1,555.45

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

2,350.529

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

2,350.529

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2047	27.3222	283.02	7,732.73

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

7,732.729

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

7,732.729

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ISAMIC S.A DE C.V. con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

4 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0475/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1630/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto Predial Cerro Colorado - Perote	F-30-128-CPR-002/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0475/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1630/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a VINICIO ASCENSIO FERNANDEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0475/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1630/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ
C. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PRÓFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

Expediente.

LMA/JAL/BIVO/RMM



Recibi original

21/06/2022

José Javier Cruz de Jesús



